

rido propuesto, y obtener empleo de Justicia y  
vireno en Jumilla con preferencia á todas las Per-  
guese incluyeron en la insaculacion realizada  
finis de Nov.<sup>e</sup> del año proximo pasado por error  
clavo en la de ochocientos seis y no habien sido  
insaculado, y á su consecuencia nombrando  
de por el estado de Hijodalgo, y quando á en-  
gan no hubiere, mandas se devolvieran las propo-  
tas para q.<sup>e</sup> teniendo en consideracion el des-  
tamiento de la expresada Villa de Jumilla la  
de Concordia y el no haber el D.<sup>n</sup> Pascual Pri-  
vez servido empleo alguno publico, para con-  
fue insaculado en ochoc.<sup>tos</sup> seis, lo propusieron  
con antelacion á las personas que se encon-  
insaculadas con pertenencia á fin de q.<sup>e</sup>  
cion se hiciera en justicia. Y al mismo tiempo  
se ocurrió por parte de D.<sup>n</sup> Josef Maria  
vecino de la referida Villa de Jumilla,  
licitando con presentacion de varios documentos  
se declarare nula la insaculacion hecha en  
enunciada Villa de Jumilla el día trece de  
Noviembre del año proximo pasado mandas  
se remitiesen las propuestas dirigidas por  
Ayuntam.<sup>to</sup> previniendoe á este procediera á

